

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 > >  
 Extranjero . . . . . 10,00 > >

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Gabriel Florez Suarez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Miguel», sita en el paraje llamado Monte Piedrafito, parroquia de Soto, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca séptima de la concesión nombrada «Virginia 3.ª», número 16.648, y desde él se medirán en dirección Norte 200 metros para la primera estaca. De 1.ª a 2.ª en dirección Este 200; de 2.ª a 3.ª Sur 700; de 3.ª a 4.ª Oeste 400; de 4.ª a 5.ª Norte 400; de 5.ª a 6.ª Este 100; de 6.ª a 7.ª Norte 100; de 7.ª a pun-

to de partida Este 100, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.324.

R. al núm. 360

Que D. Gabriel Florez Suarez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de sesenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Jucar», sita en el paraje llamado Monte Soto, parroquia de Soto, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hórreo que lleva Francisco Alonso Vazquez, y desde él se medirán en dirección N: 45° O. 300 metros, para una estaca auxiliar. De auxiliar a 1.ª al N. 45° E. 900 metros; de 1.ª a 2.ª S. 45° E. 500; de 2.ª a 3.ª S. 45° O. 1.300; de 3.ª a 4.ª N. 45° O. 500; de 4.ª auxiliar S. 45° E. 400, quedando así cerrado el perímetro de las sesentacinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.325.

R. al núm. 361

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tu-

viesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome.*

## EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de pintura de los puentes metálicos de Vidosa, Quemado y Cabrones, en la carretera de Sahagún á Las Arriondas, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Alfredo Secades Cuevas, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Ponga, único interesado, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante él se presentaren; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo 20 de Febrero de 1918

El Gobernador,

*Luis M. Queipo*

R. al núm. 863

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illas

—:—

Por segunda y última vez se hace saber, para general conocimiento, que continúa subsistente

el acuerdo tomado por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 12 de Febrero de 1916, referente á que la Secretaría de este Ayuntamiento sea establecida provisionalmente en el local que ocupa la del Juzgado de este término, en razón á que por venir ejerciendo ambas Secretarías un mismo funcionario, se dan facilidades á cuantas personas tengan que acudir á dichas oficinas en demanda de toda clase de servicios.

Illas, 20 de Febrero de 1918.  
—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 922

Fijadas, como definitivas, por este Ayuntamiento, en sesión del 14 del corriente mes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1917, rendidas por el Depositario, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Illas, 20 de Febrero de 1918.  
—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 921

#### Alcaldía de Carreño

Desconociéndose el paradero de los mozos que se expresan á continuación alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, por el presente se les cita para que el día 3 de Marzo próximo á las nueve concurren ante esta Corporación al acto de la clasificación y declaración de soldaos, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Número 7 del sorteo. Etelvino Gonzalez Gonzalez, hijo de José y de Ramona.

15 Rafael García Suarez, de Rafael y de María.

20 Primitivo Suarez Rodriguez de Armando y de Casimira.

24 Benjamin García Gonzalez, de Salvador y Generosa.

51 Ramón Godino Carral, de Ramón y Luisa.

56 José Antonio Menendez, de Florentina.

Candás, 18 de Febrero de 1918.  
—El primer Teniente Alcalde, M. Vigo.

R. al núm. 893

#### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

—:—

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos que hoy le constituyen y de un número cuádruplo de los que debieran constituirle, vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales:

- D. Máximo Fernandez Cocañin  
Marcelino Suarez Montes  
Hipólito García Argüelles  
Francisco Gonzalez Iglesia  
José Fernandez Florez  
César Fernandez Nespral  
Aurelio Fernandez Antuña  
Luis de la Torre Alonso  
Elviro Sopena Martinez  
Eugenio Iglesia Cuello  
Marcelino García Iglesia  
Severino Corte Hevia  
Cándido Blanco Varela  
Juan Fernandez Figar  
Francisco Iglesia Llana

#### Contribuyentes:

- D. Venancio Rodriguez Alonso  
Faustino Fernandez Gonzalez  
Graciano Castaño Fernandez  
Camilo Escandón Blanco  
Francisco Fernandez Alvarez  
Eliseo Salvadores Meana  
Leandro Sopena Martinez  
Ramón Diaz Mallada  
José García Menendez  
Heliodoro Suarez Mallo  
Faustino Lombardía Antuña  
Vital Rodriguez Ordoñez  
Tomás Ramos Jambriña  
Sabino Suarez Diaz  
Ramón Vega Pañeda  
Marcelino Felechosa Rodriguez  
Celso Aladino García  
Alfredo Lafuente García  
Lorenzo Ordiz Llana  
Benjamin Sierra Martinez  
Gabino Alvarez Calleja  
Agustin Antuña Suarez  
Higinio Antuña Buelga  
Luis Montes García  
Aurelio Diaz Rodriguez  
Mariano Cuadrado Robles  
José Fernandez Barrio  
Gregorio García Fernandez  
Luis García Lamuña  
Ignacio Nart F. Campa  
Salustiano Villazón Llera  
Secundino Alonso Acebal  
Esteban Gonzalez Vigil  
Justo Carcedo García  
Casimiro Acebal Gonzalez  
Eladio Merediz Miranda

- D. Fractuoso Suarez Rodriguez  
Tomás Lombardía Antuña  
Eladio García Jove  
Emilio García-Jove Zapico  
Alejandro Montes Cambor  
José Gonzalez García  
Benjamin Zapico Fernandez  
Baltasar Orviz Argüelles  
Manuel Antuña Castaño  
Manuel Argüelles Iglesia  
Bautista Corte Hevia  
José del Cuello García  
Manuel Fernandez Vallina  
Ignacio Fernandez Vallina  
José Fernandez Ferrera Castaño  
Dionisio Fernandez Nespral  
Casimiro Fernandez Nespral  
Amalio García Antuña  
Cirilo García Pumarino  
Vicente Laviana Vallina  
José Montes Estrada  
Celestino Sanchez Argüelles  
Bernardo Vallina García  
José Vallina Ortiz

San Martín del Rey Aurelio y  
Febrero 21 de 1918.—El Alcalde,  
Máximo Fernandez Cocañin.

R. al núm. 915

#### Alcaldía de Pravia

- D. Benito Casielles Montes, Alcalde  
en funciones del Ayuntamiento  
de Pravia.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha dos del actual, procedió al sorteo de vocales asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal en el corriente año, dando el resultado siguiente:

#### Sección primera

- D. Rufino Rodriguez Lopez  
D. Carlos Fernandez Gutierrez  
D. José Cuervo Areces  
D. Marcelino Alvarez Martinez

#### Sección segunda

- D. Rafael de la Uz Mendez  
D. Gerardo Fernandez Gutierrez

#### Sección tercera

- D. Faustino Alonso García  
D. Generoso Menendez Pende  
D. Emilio Menendez Menendez

#### Sección cuarta

- D. Severino Perez Campo  
D. Antonio Avello Martinez  
D. Juan Llana Gonzalez

#### Sección quinta

- D. Maximino Fernandez Fernandez

D. Manuel Cuervo Areces  
D. Valentin García Tuñón

Sección sexta

D. Ezequiel Arias Pelaez  
D. Maximino Tuñón Castañón

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal.

Pravia, 16 de Febrero de 1918.  
—Benito Casielles.

R. al núm. 918

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por la presente á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el domingo 3 de Marzo próximo, desde las diez de la mañana, advirtiéndoles que de no comparecer se les seguirá el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita:

Núm. 28 del sorteo Manuel Novo García, hijo de Abel y Josefa.

32 Gonzalo Menes Llana, de José y de Laura.

52 Ramón Cienfuegos Florez, de Camilo y Concepción.

66 Amado Jesús Pelaez, de Leoncio y Remedios.

73 Manuel Perez Fernandez, de José y Encarnación.

75 José Villamil Gonzalez, de Ramón y Jesusa.

96 Francisco Fernando Garcia Bermudez de José y Adelaida.

92 Claudio Arias Gabela, de Manuel y Carolina.

113 Emilio Suarez Menendez, de Manuel y Griselda.

117 Luis Fernandez Gomez, hijo de Segundo y Modesta.

Pravia, 20 de Febrero de 1918.

—El Alcalde en funciones, Benito Casielles.

R. al núm. 917

Alcaldía de Cudillero

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, los mozos que á continuación se relacionan, y desconociéndose el actual paradero de los mismos y de sus padres, se les cita por el presente para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Consistoriales, el día tres de Marzo próximo, á las ocho de la mañana; apercibiéndoles que de no comparecer ó hacerse representar en forma, les pararán los perjuicios que

señala la vigente Ley de Reclutamiento:

Bernardo Fernandez Martinez, de Bernardo y María, de Cudillero.

Sabino Fernandez Martinez, de Antonio y Esperanza, del Pito.

José Perez Llana, de Manuel y Josefa, de idem.

Enrique Alvarez Prieto, de Benito y Dolores, de Artedo.

Gustavo Garcia Sierra, de Ramón y María, de Castañedo,

Manuel Meunendez Alvarez, de Juan y Claudia, de Lamuña.

Cudillero, Febrero 18 de 1918.

—El Alcalde, Casimiro Cuervo Arango.

R. al núm. 920

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber á los herederos de Aquilino Tomás Suarez, hijo de Ceferino y María, soltero, de 50 años, natural de Aramil, Pola de Siero, vecindado en el Musel, Gijón, que conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, tienen derecho para mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado por muerte del Aquilino, que tuvo lugar á consecuencia de las lesiones inferidas al ser arrollado por un automóvil en la carretera de Gijón al Musel, derecho que se extiende á renunciar ó no á la indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Dado en Gijón á diecisiete de Enero de mil novecientos dieciocho. —Gabriel Cayón.—El Secretario, P. D. Angel R. Dávila.

R. al núm. 309

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Ramón Martinz Cañal, mayor de edad y vecino de esta población, promoviendo información de dominio para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad la finca siguiente:

Carcel galera, sita en esta ciudad, con los caminos de ronda, patio y parcelas sobrantes de la vía pú-

blic: de novecientos cincuenta y un metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes á doce mil doscientos cincuenta y dos pies y ochenta y siete centésimas de pie cuadrado, linda al Norte ó sea á la izquierda entrando con la calle de Argüelles, antes pontón de la Galera, al Sur ó sea á la derecha con propiedad de D. José Alegre, por el Este ó sea á la espalda con casa de D. Eduardo Alonso y almacén de D. Luis Cafranga, y al poniente ó sea al frente con la calle de Pelayo.

A dicho escrito se dictó la siguiente «Providencia.—Juez señor Sanchez. Oviedo, veintiuno de Junio de mil novecientos diecisiete. —Dada cuenta del anterior escrito y documentos, y de acuerdo con lo que prescribe la regla cuarta del artículo 400 de la ley Hipotecaria vigente; se confiere traslado de dicho escrito al representante del Ministerio Fiscal. Cítese al Sr. Gobernador civil de la provincia como Presidente nato de la Excm. Diputación provincial, al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de quienes proceden los bienes objeto del expediente, y al acreedor hipotecario de éstos D. Manuel Ortiz Lastra, y convóquese á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quieren alegar su derecho; se admite la prueba ofrecida, y en cuanto á la del primer otrosí diríjense atentas comunicaciones al Sr. Presidente de la Diputación y al Alcalde constitucional para que expidan las certificaciones interesadas. Respecto á la prueba testifical, previa citación del Ministerio Fiscal, se señala para el examen de los testigos el día diecinueve de Julio próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado. Lo proveyó y firma su señoría.—Doy fé, Eduardo Sanchez.—Ante mí, P. D., Jesús Gonzalez.»

Y á fin de publicar en el periódico oficial de la provincia para que sirva de notificación en forma á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con objeto de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quisieran alegar su derecho, expido el presente en Oviedo á veintiuno de Junio de mil novecientos diecisiete. —Eduardo Sanchez Linares.—El Secretario judicial, P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 3.735

### Juzgado de Luarca

==

D. Vicente Fernandez Tinagero, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Constantino Perez y Fernandez Castrillón, hijo de doña Ramona Fernandez Castrillón, vecino que fué de Puerto de Vega, concejo de Navia, en este partido; doña Aurora, D. Eduardo, D. Alfonso Fernandez Castrillón, hijos que fueron de D. Manuel Fernandez Castrillón, vecinos que fueron de Santa Marina, de dicho Puerto de Vega y á don Severo Fernandez Castrillón, hijo que fué de D. Ramón Fernandez Castrillón, vecino que fué de Villabona, del expresado concejo de Navia, de este partido judicial, ausente en paradero ignorado, para que si vieren convenirles se personen en los autos de juicio de abintestato hoy de testamentaría de D. Severo Fernandez Castrillón y Perez que se tramita ante el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Matanzas y su partido judicial, República de Cuba, que se previnieron de oficio; advirtiéndoles que si no comparecen ante dicho Juzgado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Luarca á diecisiete de Enero de mil novecientos dieciocho.—Vicente Fernandez Tinagero.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Carlos Cadavieco.

R. al núm. 397

### Juzgado de Castropol

==

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que para hacer efectivas costas de un pleito, han sido embargadas y se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, como de la propiedad de los herederos de D. Eustaquio Díaz Otero, de la Arbraiza de Abres, en el concejo de Vegadeo, los bienes siguientes:

1.º Una casa compuesta de planta baja y alta, con el piso en mal estado, sita en el lugar de Llenderozos, parroquia de Santiago de Abres, en el concejo de Vegadeo, no tiene número y forma con una pequeña zona de terreno abajo del lado Sur, en la que existen dos higueras y un abedul pequeños, una sola finca urbana: ocupa una superficie de 86 metros cuadrados y 45 decímetros, de los cuales corresponden á la casa 45 metros y 95 decímetros; confinando por su entra-

da Sur con la confluencia de caminos, por la espalda ó Norte con otra casa de Ramona Gonzales, derecha ó Este camino servidero, é izquierda ú Oeste con el camino que conduce á Guiar. Se halla proindiviso entre los herederos de D. Francisco Gonzalez Molejón y los de D. Eustaquio Díaz Otero. Tasada toda ella en cuatrocientas pesetas.

2.º Una caseta destinada á pajar, una era baldosada y una porción de terreno á labradío é inculto, con algunos castaños pequeños, todo unido y que se segregará de la finca llamada Couzeira ó Pedreira, situada en la Abraira, parroquia de Abres, Ayuntamiento de Vegadeo: ocupa la caseta pajar 50 metros cuadrados 90 decímetros; 95 centiáreas la era baldosada; 2 áreas 93 centiáreas la porción labradío y 8 áreas 58 centiáreas lo inculto; todo unido y confinando al Norte camino de Pumar de Veiga y Abraira de la Pedreira y Lougarelas, Sur, Este y Oeste, labradío de la misma finca Louzeira y Pedreira. Tasada en trescientas veinticuatro pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación.

2.ª No se han suplido títulos de propiedad y los gastos escriturarios serán de cuenta del rematante.

Dado en Castropol a primero de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 637

### Cédula

El Sr. D. Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia del partido, por providencia de diecinueve del actual, dictada á instancia de la parte actora en los autos de testamentaría de D. José María Magadán Rodil, vecino que fué de Villaredo, concejo de Grandas de Salime, y promovidos por su hijo don José Antonio, hubo por proveido dicho juicio y acordó citar para él en forma á todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el periódico oficial de la provincia, para que sirva de citación en forma á los herederos D.ª Mercedes y D.ª Consuelo Magadán Lopez, ausentes en ignorado paradero, y con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente

en Castropol á 21 de Enero de 1918.—El Secretario, Enrique Múrias.  
R. al núm. 391

### Juzgado de Tineo

—:—

D. Vicente Perez Gomez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de caballerías con el número tres del corriente año en el que he acordado expedir el presente edicto por el que ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan, propiedad respectivamente de Manuel Redruello Rubio, Manuel Blanco, Manuel García, Francisco Martinez y Juan Castro, vecinos de Reloso, las cuales fueron sustraídas en la noche del veintinueve al treinta del corriente mes de la sierra de la Artosa, términos de la parroquia de Calleras, en este partido, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

### Caballerías sustraídas:

1 Caballo de cinco años de edad, herrado de los cuatro piés, color castaño, de seis cuartas de alzada aproximadamente, crin y cola recortadas, una estrella en la frente, una pequeña cicatriz en el pie derecho por debajo del corbejón y otra sobre los riñones.

2 Potro de cuatro años, color rojo oscuro, de seis cuartas de alzada, cola recortada, crines largas, con sobremanos, herrado de las cuatro y sin otra seña particular.

3 Caballo de unos seis años, de seis cuartas largas de alzada, color alazán, herrado, careto, paticalzado y con una franja negra en el lomo.

4 Caballe color rojo claro, cerrado, de seis cuartas de alzada próximamente, con mataduras sin curar en uno de ambos brazos.

5 Potro de cinco años, color rojo oscuro, de seis cuartas de alzada, crin recién cortada y herrado.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplimiento libro el presente.

Dado en Tineo á treinta y uno de Enero de mil novecientos dieciocho.—Vicente Perez.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 636.

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*